

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2025

**Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Multiva**

Plaza Campos Elíseos No. 1

Colonia Rincón del Bosque,

11580, Ciudad de México

Atención: Cristina Reus Medina

Nabor Mejía Robles

Correo electrónico: nabor.mejia@multiva.com.mx;

Cristina.reus@multiva.com.mx; e

instruccionesmexico@multiva.com.mx

Con copia para:

**Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo
Financiero.**

Paseo de la Reforma 284, piso 9 Col. Juárez

06600, Ciudad de México

Atención: Claudia B. Zermeño Inclán, Alejandra Tapia

Jiménez

y/o Paola Alejandra Castellanos y/o César David

Hernández Sánchez.

Correo electrónico: czermeno@monex.com.mx,

altapia@monex.com.mx y/o

cdhernandez@monex.com.mx

Asunto: Fideicomiso F/1827

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable número F/1827, de fecha 29 de octubre de 2015, emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo Serie A y Serie B, identificados respectivamente con claves de pizarra "IGNIACK 15" e "IGNIACK 22" (según el mismo sea o haya sido modificado de tiempo en tiempo, el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado entre Administradora Ignia, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador (el "Administrador"), Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (como causahabiente de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario) (el "Fiduciario") y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores. Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos expresamente en la presente tendrán el significado que se les reconoce en el Contrato de Fideicomiso.

Por medio de la presente y en nuestro carácter de Administrador del Fideicomiso, se instruye al Fiduciario para que lleve a cabo la publicación del "evento relevante" que se adjunta a la presente instrucción como Anexo "A".

En términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario se encuentra libre responsabilidad derivada del cumplimiento de la presente instrucción siempre que actúe conforme a los Fines del Fideicomiso.

Atentamente,

Administradora Ignia, S.A.P.I. de C.V.
en su carácter de Administrador.



Por: [Otto Jorge Graff Navarro]
Cargo: Apoderado

[Hoja de firma de instrucción correspondiente al Contrato de Fideicomiso Irrevocable número F/1827]



Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2025 – Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (como causahabiente de CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple) en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable F/1827 (el “Contrato de Fideicomiso”) informa al público inversionista que de conformidad con los acuerdos tomados el día 30 de octubre de 2025 por los Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo Serie A, identificados con la clave de pizarra “IGNIACK 15” (los “Certificados Serie A”) mediante la celebración de una Asamblea Especial de Tenedores (la “Asamblea Especial de Tenedores”), en virtud de la cual se aprobó, entre otros asuntos, llevar a cabo la modificación de cualquier Documento de la Operación que resulte necesario o conveniente, con la finalidad de extender la Fecha de Vencimiento de los Certificados Serie A, para quedar como 7 de noviembre de 2027. En ese sentido, en los próximos días se celebrará el séptimo convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso con el fin de extender la Fecha de Vencimiento Final Serie A de los Certificados Serie A, de conformidad con los acuerdos tomados por la Asamblea Especial de Tenedores, y en esa misma fecha, se presentará ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) una solicitud (la “Solicitud”) de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores (el “RNV”) de los Certificados Serie A.

Derivado de lo anterior, una vez presentada la Solicitud, estaremos a la espera de la emisión por parte de la Comisión del oficio autorizando la actualización de la inscripción en el RNV en relación con las modificaciones aprobadas por la Asamblea Especial de Tenedores antes mencionadas.